

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Corella a doce de agosto de dos mil diez, reunidos en el Sala de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, por razones de seguridad, al estar siendo ejecutadas obras de eliminación de barreras que afectan a las escaleras de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

Se disculpa la ausencia del Sr. Catalán Peralta por ausencia de la Ciudad.

**1.- APROBACIÓN ACTAS.**

Sometidas las actas a votación, quedan aprobadas por unanimidad de los presentes las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días diecisiete de junio y veintinueve de junio del corriente.

**2.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

Se procede a dar lectura de la propuesta por parte de Alcaldía, indicando que la misma es fruto de solicitudes de los usuarios.

El Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I., indica que está de acuerdo básicamente en la necesidad de modificar los dos artículos que ahora se proponen, pero entiende que el reglamento necesita una reforma general, en tanto que hay artículos que también deben ser revisados, para su coordinación; otros artículos que deben ser añadidos para regular espacios que no han sido recogidos como el frontón y porque la vigencia de la modificación ya no será en este verano, teniendo en cuenta la tramitación necesaria. Por ello solicita la retirada del

punto del orden del día y que la modificación se acometa de forma general en el invierno, aunque se sea permisivo en cuanto a las dos modificaciones.

El Sr. Presidente comparte la necesidad de una modificación general, pero la intención es modificar lo antes posible los dos aspectos planteados ya que obedecen a peticiones expresas. No le parece correcto actuar con permisibilidad.

El Sr. Bienzobas puntualiza que tampoco está de acuerdo con el contenido de la modificación propuesta, entiende que no es una regulación técnica y que su aplicación conllevará problemas, al margen de que quedan vigentes artículos que entran en contradicción con la modificación.

El Sr. Presidente insiste en que la modificación que se plantea no impide la modificación posterior general. El Sr. Bienzobas insiste en que la entrada en vigor de la modificación no podrá ser para este verano, y por lo tanto carece de sentido, planteando una actitud permisiva en los puntos que se pretenden modificar. El Sr. Presidente indica que si el acuerdo es unánime, le parece correcto pero no quiere que se argumente que no se aplica el reglamento. Se somete a votación la retirada del punto del orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, la retirada del siguiente punto:

**RESULTANDO** la necesidad de introducir modificaciones en el Reglamento para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Corella, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 62, de 18 de mayo de 2007..

**CONSIDERANDO** la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico celebrada el día 12 de julio de 2010.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el texto del Reglamento para la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, en el siguiente sentido:

El Art. 23.7 : **NORMATIVA ACTUAL:**

"No se permite el uso en el agua de los vasos de gafas correctoras (salvo lentillas) o protectoras de la visión a excepción de las pequeñas gafas protectoras del cloro. Estas gafas deberán tener lentes de plástico o irrompibles",

**NORMATIVA MODIFICADA**

"No se permite el uso, en el agua de los vasos, de gafas correctoras (salvo lentillas) o protectoras de la visión. Excepcionalmente cuando el usuario tenga una discapacidad o deficiencia visual grande o muy grande, será permitido el uso de tales gafas, siempre y cuando estén fijadas totalmente a la cara del usuario y los cristales no permitan una rotura fácil.

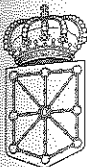
Si se permite y se recomienda el uso de pequeñas gafas protectoras del cloro. Los cristales de estas gafas no deben permitir una rotura fácil".

Art. 22.5 **NORMATIVA ACTUAL**

"zonas de césped": "Las sillas de niños no se permite [sic: n] su entrada en la zona de césped, por medidas de higiene y salubridad"

**NORMATIVA MODIFICADA**

queda suprimido el mencionado apartado.



**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones y con la indicación que si éstas no se produjeran el acuerdo pasará a ser definitivo.

### 3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL (PARCELA 1 DEL POLÍGONO 5).

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Gil Catalán abandona la sala indicando que se ausenta al tener relación de parentesco con los administradores de la mercantil que solicita la modificación.

El Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S., interviene para indicar que votarán en contra de la propuesta, no por los informes, sino por el criterio mantenido hasta ahora en todas las modificaciones de que éstas deben de resolverse en la redacción del Plan Municipal.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. indica que no ha votado en contra de las modificaciones planteadas desde que se adjudicó la redacción del nuevo Plan Municipal. Su pronunciamiento en comisión obedeció a que se indicó que los informes decían que no se podía hacer. Sin embargo, en su opinión, resulta que los informes no dicen que no se puede hacer; al contrario se dice que no tiene sentido la categorización actual del suelo. Entiende que la segunda parte, autorizar el proyecto, se tendrá que tramitar posteriormente y ya se analizará si procede o no. Le parece retorcido el informe técnico emitido por los redactores del Plan aplicando el artículo 94 c) referente a la inundabilidad. Entiende que se están buscando excusas para denegar la propuesta, porque ésta no es ilegal. Los informes no dicen que la modificación no se puede aprobar, sino que presuntamente lo que se pretende hacer después puede que no quepa. Entiende que hay mejorar algunos aspectos de la propuesta como el estudio del sistema general viario, pero cree que hay que potenciar la iniciativa privada y por lo tanto no va a votar en contra, apostando por la subsanación de las deficiencias en la documentación y tramitar el expediente.

El Sr. Presidente replica que en el informe de Secretaria se indica que se deberá informar al solicitante sobre la imposibilidad de autorizar la actividad pretendida a pesar de la modificación, al objeto de que se pronuncie expresamente sobre la tramitación de la misma. Entiende que aprobar la modificación para no poder ejecutar lo que quiere sería engañar al promotor.

El Sr. Bienzobas insiste en que la propuesta, en lugar de verla en Pleno, al tratarse de un asunto tan importante para la vida actual, se debiera haber reunido al promotor y redactor para subsanar la solicitud, lamentando de su labor anterior en el ejecutivo no haber aprobado una propuesta similar en esa ubicación. El Sr. Alcalde replica que se han mantenido varias reuniones y el acuerdo plenario era necesario.

El Sr. Arellano, aclara que el interés del Ayuntamiento era permitir la actuación privada pretendida, pero los informes técnicos tanto de los redactores del Plan como del

Ayuntamiento indican los problemas existentes previos que hay que resolver como el sistema general viario, y los estudios de inundabilidad. Entiende igualmente que aprobar la modificación para no poder desarrollar el fin que pretende sería un engaño. Propone su estudio en el Plan Municipal con el criterio de sacar adelante estas iniciativas privadas.

El Sr. Bienzobas dice que se reconoce que es una cuestión de oportunidad, pero legalmente se puede tramitar. El Sr. Arellano aclara que se podría tramitar pero entiende que en el Departamento no la aprobaría, y además no serviría para obtener el fin que pretenden los promotores.

El Sr. Bienzobas insiste en su posición de que se puede tramitar, y que es un error la postura que se propone. El Sr. Arellano replica que todos los informes técnicos desaconsejan la modificación. El Sr. Bienzobas alega que no son los técnicos los que planifican el urbanismo sino los concejales. El Sr. Alcalde indica que se está aplicando el Plan Municipal vigente desde el año 1999, resaltando las advertencias técnicas sobre el sistema general y concluyendo que se pasará a la votación en tanto que los argumentos están siendo reiterativos y ya han quedado claras las posiciones de los grupos.

Sometido el asunto a votación, resultan nueve votos a favor de la denegación ( G.M.U.P.N. y G.M.S.) y dos abstenciones ( G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

**VISTA** propuesta de modificación del Plan Municipal instada por la mercantil Gil Soldevilla, S.L. cuyo objeto es la modificación de la categorización de la parcela 1 del polígono 5 como suelo no urbanizable de entorno de población.

**VISTO** informes emitido por la Arquitecta Municipal, por la Sra. Secretaria de la Corporación y por el equipo redactor del Plan Municipal.

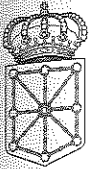
**CONSIDERANDO** que la modificación planteada supone una homologación puntual de la parcela y por lo tanto se enmarca en el procedimiento establecido en el artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002.

**CONSIDERANDO** que existe una deficiencia en cuanto a la documentación gráfica presentada, puesto que no se han aportado planos de información y ordenación, pero a los efectos se entienden los aspectos fundamentales que se pretenden modificar. Igualmente el dato de la superficie afectada por el SGV-4 es incorrecta, en tanto que la misma asciende a unos 80 m2 frente a los 15 m2 recogidos en el documento.

**CONSIDERANDO** que el ámbito de la modificación pretende establecer las determinaciones de una parcela concreta, pero no resulta ser adecuado para la planificación urbanística de la zona, máxime en el contexto actual de redacción del Plan General Municipal. En este sentido, y a modo de ejemplo, el documento no estudia ni resuelve el modo en que quedará la edificación teniendo en cuenta el SGV4, ni establece determinaciones para el mencionado sistema.

**CONSIDERANDO** que el cambio de categoría no resulta coherente en el marco del actual Plan Municipal, que no hace reservas de suelo no urbanizable de entorno de población fuera del límite que marca el sistema general viario perimetral previsto. El Plan Municipal actual sólo delimita ámbitos amplios de SNU EP y con una cierta continuidad. En este supuesto no concurren tales circunstancias.

**CONSIDERANDO** informe emitido por el equipo redactor del Plan General Municipal, en el que se plasma que el mismo tiene intención, en principio, de clasificar el suelo que ahora nos ocupa en la categoría de SNU de protección en la subcategoría Prevención de Riesgos, Subcategoría Zonas Inundables, puesto que el río Alhama a su paso



por Corella no cuenta con estudio de inundabilidad. Así su propuesta es aplicar los criterios expuestos en los Planes de Ordenación del Territorio (POT) de Navarra, Zonas Inundables, las llanuras de inundación delimitadas en la cartografía geomorfológica de los ríos que no cuentan con estudios de inundabilidad, como es el caso del suelo donde se ubica la parcela 1 del polígono 5. De esta manera preventiva se prohibirán en estos suelos (entre otros usos y actividades) los usos constructivos residenciales o destinados a servicios. No obstante, una vez realizado un análisis más profundo y teniendo en cuenta la potencialidad del área para otros usos, y si se verificase que no existe riesgo de inundabilidad, se estudiarán otras posibilidades.

**CONSIDERANDO** que el régimen jurídico de la categoría "entorno de población" debe ser aplicado atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de su regulación, y en este sentido la modificación propuesta por la solicitante tampoco serviría para alcanzar su fin último.

**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 12 de julio del corriente contrario a la aprobación de la modificación.

**CONSIDERANDO** las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA por mayoría absoluta de los presentes:**

**PRIMERO:** Denegar la modificación del Plan Municipal instada por la mercantil Gil Soldevilla, S.L. cuyo objeto es la modificación de la categorización de la parcela 1 del polígono 5 como suelo no urbanizable de entorno de población.

Antes de tratar del cuarto punto del orden del día, el Sr. Gil Catalán se incorpora a la sesión.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL AR-1 DEL PM, PARA EL ÁMBITO DE LA UNIDAD 3.11, INSTADA POR ELADIO PÉREZ ELIZAGA**

El Sr. Presidente procede a explicar la propuesta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**VISTA** propuesta de modificación del Plan Parcial del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, para el ámbito de la Unidad 3.11, instada por D. Eladio Pérez Elizaga y D<sup>a</sup> Rosana Ugarte Martínez, que plantea la alteración de las condiciones de ordenación de dicha unidad, mediante una nueva redacción del artículo 19.2.

**VISTO** informes emitido por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Secretaria de la Corporación.

**CONSIDERANDO** que la modificación mejora el aprovechamiento de las parcelas ampliando la superficie susceptible de ser ocupada en planta baja, permitiendo el adosamiento de la edificación a uno de los linderos, pero manteniendo el porcentaje máximo de ocupación en el 40%.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 12 de julio del corriente.

**CONSIDERANDO** las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, para el ámbito de la Unidad 3.11, instada por D. Eladio Pérez Elizaga y D<sup>a</sup> Rosana Ugarte Martínez, que plantea la alteración de las condiciones de ordenación de dicha unidad, mediante una nueva redacción del artículo 19.2.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

## **5.- ADJUDICACIÓN DE GESTIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN JOVEN.**

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Bienzobas, desea mucha suerte a los adjudicatarios para poder llevar adelante la gestión con un condicionado tan leonino. Indica que el condicionado tiene algunas contradicciones como las referencias a fumar y al horario con respecto al Reglamento. El Sr. Presidente indica que se permite fumar en el espacio exterior. El Sr. Guillorme indica que la propuesta se basa en un plan de viabilidad y el Ayuntamiento en ningún momento trata de engañar a nadie. El Sr. Bienzobas insiste en su deseo de que les vaya bien, pero lo ve complicado por las duras condiciones impuestas.

El Sr. Presidente indica que los horarios podrán ajustarse en función del funcionamiento, pero entiende que los adjudicatarios están preparados y tienen iniciativa para dinamizar el centro.

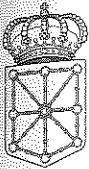
Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** la necesidad de contratar los servicios propios del centro de creación joven como son el servicio de conserjería, limpieza, mantenimiento del centro y atención de la zona de encuentro.

**CONSIDERANDO** que en sesión de Pleno Municipal de fecha 29 de junio del corriente se aprobó el expediente de contratación que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la concesión de servicios de Centro de Creación Joven y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el gasto correspondiente.

**CONSIDERANDO** la publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

**CONSIDERANDO** que únicamente se ha presentado una oferta.



Acta de las Entidades Locales

**CONSIDERANDO** la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Adjudicar la contratación de la gestión indirecta, mediante concesión de los servicios del Centro de Creación Joven a favor de JESÚS ARELLANO COLOMO Y JESÚS DÍAZ MONTES, por un precio total de 24.000 euros anuales (IVA incluido), en los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Regulatoras para la gestión indirecta, mediante concesión de los servicios del Centro de Creación Joven aprobado en sesión plenaria el día 29 de junio de 2010 y en los de su propia oferta.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Jiménez González ruega que el tercer punto del orden del día conste claramente la explicación del voto del G.M.S., aunque habitualmente ya consta. Reitera que han votado en contra de la modificación porque opinan que el momento oportuno es el Plan Municipal: entiende que todo se puede modificar, pero igual no para los fines que quieren, y decir otra cosa es engañar al promotor. La modificación del Hotel no se llevó a término porque votaron en contra siendo equipo de gobierno, entre otras cosas porque así lo aconsejaban los informes técnicos.

El Sr. Bienzobas se interesa por los argumentos de los adjudicatarios provisionales de las pistas de padel para renunciar a la obra. El Sr. Presidente explica que no podían defender el precio ofertado por el incremento del precio del hierro. Explica que la obra se ejecutará por la empresa Ovejas Beamonte, y se optó por el inicio una vez terminada la temporada de piscinas. El Sr. Bienzobas pregunta si va a existir algún tipo de penalización porque las condiciones del primer adjudicatario no son las mismas. El Sr. Presidente responde que en el Pliego no se contempló garantía provisional a propuesta del Sr. Jiménez y con el apoyo de toda la corporación para no poner trabas a las empresas en la adjudicación, habida cuenta de la coyuntura económica. El Sr. Jiménez indica que se tendrán que contemplar otra serie de medidas de penalización en el Pliego por si renuncian a la adjudicación. El Sr. Presidente se muestra de acuerdo y señala que se aprende de la experiencia.

El Sr. Bienzobas ruega que se llegue a un acuerdo con la empresa que está utilizando el Prado para regularizar la situación, en tanto que hace dos años que ha vencido su contrato. Entiende que hay que potenciar y ayudar a la empresa. Por otra parte, pide que la adjudicataria del servicio de piscinas y del bar de las piscinas no desatienda sus obligaciones puesto que ha recibido numerosas quejas.

El Sr. Presidente indica que el tema de S.I.C. Lázaro está en vías de solución, y se verá en la Comisión opinando que se debe apoyar a la empresa pero defendiendo los derechos del Ayuntamiento y por ello se planteará con efectos retroactivo por lo menos del último año.

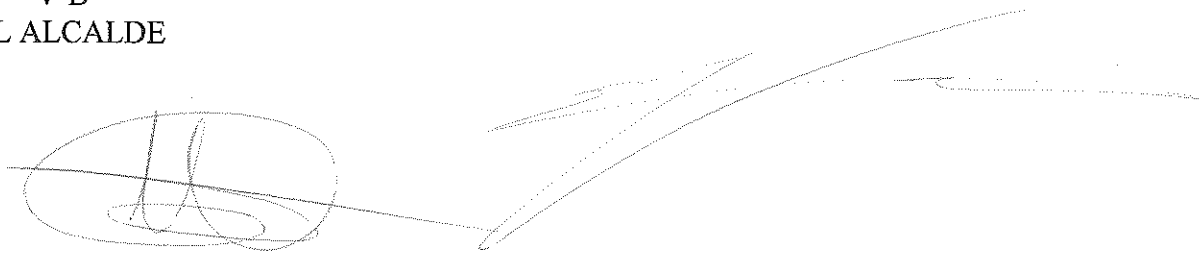
La Sra. Pérez solicita información sobre las fechas de inicio del colegio de infantil. El Sr. Alcalde indica que no es competencia municipal pero se prevé para finales de Agosto o primeros de septiembre.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS

El Sr. Presidente indica que no se ha presentado ningún ruego ni pregunta pública.

Y siendo las veintiuna horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº  
EL ALCALDE

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.